

1881
Mineroscientos cuarenta y cinco. En la
Ciudad de Chiriquí, de la Provincia de Buga,
nos Ateni, a nueve de Junio de mil nove-
cientos veintiseis, ante mi Ventura De Maria,
Jefe de la primera sección del Registro Ci-
vil; comparecieron: José Esteban Dematti, que
fue José E. Dematti, de cincuenta y seis años,
italiano, domiciliado en la misma ciudad
de esta Ciudad, hijo de Pablo Dematti y de Ju-
na Mussi Chelara. Que el día antes del es-
critura en el expresado domicilio a las once
horas nació una criatura del sexo femeni-
no, a quien se le dio el nombre de Adelina
Ethel, hija legítima del chileno y de su
esposa Clementina Luisa Maggi, de qua-
renta y seis años, argentina, domiciliada en
la misma casa, hija de Santiago Maggi y
de Carmen Berro. Leída el acta la firmó
con mis ojos y los testigos Juan C. Bazzano,
de treinta años, y Angel F. Benítez, de veintidós
años, ambos casados, argentinos, domiciliados
en esta Ciudad. Comparecieron Esteban Esteban.

José E. Dematti

Juan C. Bazzano
Angel F. Benítez

Venta De Maria



Min

Dematti
Adelina
Ethel

PARTIDA EXENTA DE SELLADO

CERTIFICO que la presente es fotocopia del acta original labrada en el Libro respectivo del Departamento de Estado Civil y Capacidad del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires. Se expide la misma en papel simple y al solo efecto de ser presentada para los siguientes trámites: a) Para obtener Documento Nacional de Identidad b) Para promover demanda por accidente de Trabajo; c) Para tramitar Jubilaciones y Pensiones; d) Para modificar inscripciones en los libros del Registro de las Personas; e) Para inscripción escolar; f) Para funcionarios y empleados del Estado comprendidos en los beneficios del Salario Familiar; g) Para adopciones; h) Para tenencias de hijos; i) Para tramitar Carta de Ciudadanía; j) Para trasladar cadáveres y restos; k) Para tramitar excepciones al Servicio Militar; l) Para trámites sobre Renta de Familia; ll) Para Seguro Escolar y Seguro Colectivo; m) A Requerimiento de Organismos Oficiales. — SU EMPLEO PARA OTROS FINES HARA INCURRIR A LOS RESPONSABLES EN LAS SANCIONES QUE PREVE EL CODIGO FISCAL. (Art. 87 del Decreto 1360/72). — LA PLATA,.....

20 JUN 1996

En el presente documento se encuentran cumplimentados todos los trámites de legalización en la Provincia de Buenos Aires (Ley 8946). —



MELGA MABEL CABRERA
Jefe División Interino
Archivo